



RESOLUCION JEFATURAL N° 60 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 16 AGO 2013

VISTO:

El Informe N° 638-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL de fecha 08 de julio de 2013 y la solicitud presentada el 06 de julio de 2013, por el Sr. Luis Antonio Ñahui Jiménez, sobre su licencia por enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el Artículo 11° del decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral; asimismo, el literal K) del artículo 12° del mismo dispositivo, establece que son causas de suspensión de trabajo, el permiso o las licencias concedidas por el empleador;

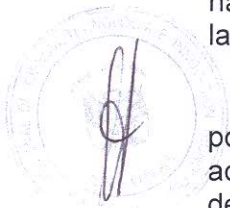
Que, de conformidad con el Artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N°105-2013-CONCYTEC-P, las licencias por periodos mayores a cinco (05) días hábiles y menores a treinta (30) días hábiles se formalizaran mediante Resolución de la Oficina General de Administración, según las normas establecidas en la entidad;

Que, asimismo, mediante informe del Visto, el referido servidor, ha solicitado Licencia por Enfermedad, por nueve (09) días, del 30 de julio hasta el 07 de agosto de 2013, de acuerdo con el descanso médico otorgado por el Dr. Pedro Andrés Montes Teves, médico de la Clínica Internacional, de fecha 02 de agosto de 2013, la misma que ha presentado en copia fedateada, a fin de acreditar su incapacidad para el trabajo;

Que, estando debidamente acreditado el derecho del servidor Luis Antonio Ñahui Jiménez, y de acuerdo con las disposiciones antes anotadas, corresponde otorgar la licencia por enfermedad por nueve (09) días, del 30 de julio hasta el 07 de agosto de 2013;

Con el visto bueno del Responsable (e) del Área de Personal, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;



RESOLUCION JEFATURAL N° 60 -2013-CONCYTEC-OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la Licencia por Enfermedad concedida al servidor Luis Antonio Ñahui Jiménez, por nueve (09) días, con eficacia anticipada del 30 de julio hasta el 07 de agosto de 2013, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al servidor Luis Antonio Ñahui Jiménez, para su conocimiento y fines pertinentes, así como al Área de Personal para ser incluida en el legajo personal del referido servidor.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de CTel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGIA
E INNOVACION TECNOLOGICA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefa de la Oficina General de Administración

